

DICTAMEN DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A.

Distrito Metropolitano de Quito, 06 de Mayo de 2013

Señores

ACCIONISTAS

Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, una vez revisado la documentación que sustenta los estados financieros de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A., de igual manera se revisó el cumplimiento de las siguientes normas:

NIC 1 Párrafo 16 sobre los Estados Financieros

Aplicación de la Resolución No. 08.G.DSC.010

Ajustes por NIIFs a los estados financieros, aprobado por la Junta General de Accionistas

Conciliación Financiera al Inicio y al Final del periodo de transición

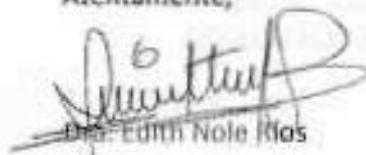
Conciliación Integral de Resultados al Final del periodo de transición

Conciliación Patrimonial y de Flujo de Efectivo al Final del periodo de transición

De igual manera se verifico el archivo de la documentación fuente, y libros de acciones, y demás documentos de soporte que sustenta la información financiera de la Institución.

Por lo que una vez revisado los soportes se dictamina que desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSPUSUQUI S.A., a excepción de hasta el momento existen tres accionistas que no han las cuotas administrativas desde el año 2011, de igual manera a procedido a cumplir con las Normas Internacionales de Información Financiera, Ley de Compañías y los demás en cumplimiento de la normativa establecida en la República del Ecuador.

Atentamente,

  
Dña. Edith Nole Rios  
COMISARIO